

Decreto N° 4469, que refunde las Secretarías de Estado de Finanzas y de Banca y Crédito, en una sola, con la denominación de Secretaría de Estado de Finanzas y Banca, y nombra los señores Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas y Banca; al Dr. Virgilio Díaz Grullón y Bolívar Báez Ortiz, Subsecretarios de Estado de Finanzas; y al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Subsecretario de Estado de Banca, quien ejercerá ex-oficio las funciones de Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana.

G. O. N° 8323, del 10 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4469.

VISTA la Ley Orgánica de Secretarías de Estado, N° 4378, del 10 de Febrero del 1956 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54, 60 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan refundidas las Secretarías de Estado de Finanzas y de Banca y Crédito, en una sola, con la denominación de Secretaría de Estado de Finanzas y Banca;

Art. 2.—El Secretario de Estado de Finanzas y Banca tendrá todas las atribuciones y desempeñará todas las funciones que correspondían al Secretario de Estado de Finanzas, en el ramo de Finanzas y al Secretario de Estado de Banca y Crédito, en el ramo de Banca;

Art. 3.—El Licenciado Virgilio Alvarez Sánchez queda nombrado Secretario de Estado de Finanzas y Banca.

Art. 4.—El doctor Virgilio Díaz Grullón y el señor Bolívar Báez Ortiz quedan nombrados Subsecretarios de Estado de Finanzas.

Art. 5.—El doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez queda nombrado Subsecretario de Estado de Banca y ejercerá ex-oficio las funciones de Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.